DECRETO N° 1532

CHIGUAYANTE, 13 NOV. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 970 de fecha 23 de julio de 2009; los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 8466 de 22 de febrero de 2008, N° 44.764 de fecha 18 de agosto de 2009 y N° 50.142 de fecha 9 de septiembre de 2009, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.501 y su reglamento; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1.- Páguese a los funcionarios de Planta, Contrata y Suplencia a contar del mes de noviembre de 2009 en sus remuneraciones la asignación establecida en artículo 2 del Decreto Ley 3.501 en la forma precisada en los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 44.764 de fecha 18 de agosto de 2009 y N° 50.142 de fecha 9 de septiembre de 2009.

2.- Déjese sin efecto la forma de cálculo de la asignación del artículo 2 del Decreto Ley N° 3.501 establecida en el punto 1 del Decreto Alcaldicio N° 970 de fecha 23 de julio de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE

TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/erp.

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamento de Personal Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO ..... HORA 11:30
FIRMA: 13/11/09